



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	011 - 2010 - 00488 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO PINZON	Traslado Art. 110 C.G.P.	30/01/2023	1/02/2023
2	019 - 2018 - 00021 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/01/2023	1/02/2023

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-01-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



326

RE: OBJECCIÓN AVALÚO PROCESO 2018 - 488

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/12/2022 12:41

Para: Steven Jaramillo <stevenjaramilloabogado@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9443-2022, Entidad o Señor(a): STEVEN JARAMILLO - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: OBJECCION AVALUO
De: Steven Jaramillo <stevenjaramilloabogado@gmail.com>
Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 16:26
11-2010-488 J01 FL 37 DVD PFA

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: **Instructivo**Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Steven Jaramillo <stevenjaramilloabogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 16:26

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OBJECCIÓN AVALÚO PROCESO 2018 - 488

Respetado Dr.

Proceso 2018 - 488

Bancolombia vs Porfirio de J. Jaramillo H.

JUZGADO DE ORIGEN 11 Civil del Circuito

Objeción Avalúo

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina Ejecución Civil
Circuito - Bogotá D. C.
Proceso 2018 - 488 C. G. P.
27-01-2023 se le presente traslado
y se le traslado en el art. 444 del
Código de Procedimiento Civil del 30-01-2023
y vence en: 01-02-2023
El secretario PC

traslado no 10

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 019 2018 00021 00

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del P., y no ser objetado el cálculo, el Despacho Aprueba la actualización a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, por valor de **\$294.184.125,41 hasta** el 15 de noviembre de 2022.

Por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTRÉGUESE** a la parte demandante y/o su apoderado con facultad para recibir, los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para el presente proceso, **HASTA EL MONTO DE LAS LIQUIDACIONES DEL CRÉDITO Y COSTAS APROBADA. OFÍCIESE. En caso que exista embargo de crédito o acreedor de mejor derecho, déjense a disposición de la autoridad competente.**

De existir demanda acumulada o subrogatario, la entrega de dineros será en proporción a sus derechos de crédito.

De no existir la conversión de dineros por parte del juzgado de origen, y **el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, solicítese** (art. 111 C.G.P.) dicho trámite en el perentorio término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 03
fijado hoy **19/01/2023** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. D.

JUZ ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
110013103019-2018-00021-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. con cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION LIQUIDACION DE CREDITO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT: 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal, quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103, 318, 321 y 446 del CGP, en concordancia con las disposiciones normativas de la Ley 2213 de 2022, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 18 de enero de 2023 notificado por estado el 19 de enero de 2023, mediante el cual el despacho aprueba la actualización de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Dentro del proceso en referencia mediante memorial con fecha de radicación del 7 de febrero de 2019 se presentó liquidación de crédito por cada una de las obligaciones judicializadas, en la siguiente forma:

- 1. PAGARÉ No. 05700005003403046: TOTAL ADEUDADO: \$ 113.029.213,67
- 2. PAGARÉ No. 05700005000320102: TOTAL ADEUDADO: \$ 167.033.550,81

SEGUNDO: Mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019 el Juzgado de Origen 19 Civil del Circuito, en providencia notificada por estado con fecha 21 de febrero de 2019, impartió aprobación a la liquidación de crédito presentada por el extremo demandante.

TERCERO: Mediante mensaje de datos remitido el 30 de noviembre de 2022, este apoderado judicial presento actualización a la liquidación de crédito, cuyos valores para cada una de las obligaciones judicializadas, ascienden a las sumas de:

- 1. PAGARÉ No. 05700005003403046: TOTAL ADEUDADO: \$ 206.151.001,73
- 2. PAGARÉ No. 05700005000320102: TOTAL ADEUDADO: \$ 294.184.125,41

CUARTO: En providencia del 18 de enero de 2023 notificado por estado el 19 de enero de 2023, este despacho judicial profirió auto que imparte aprobación a la actualización de la liquidación de crédito refiriendo únicamente el valor de \$ 294.184.125,41., correspondiente a una de las obligaciones adeudadas, omitiendo pronunciamiento frente a la obligación 05700005003403046

CONSIDERACIONES

Este Despacho de conocimiento al momento de apreciar la actualización de crédito allegada por este extremo demandante, para cada una de las obligaciones judicializadas, es decir, los pagarés Nros. 05700005003403046 y 05700005000320102, cometió una imprecisión, habida cuenta que, al momento de impartir aprobación de la actualización de la liquidación del crédito, solo refirió el monto de una de las obligaciones \$ 294.184.125,41., valor correspondiente al pagaré No. 05700005000320102, sin pronunciarse frente al pagaré No. 05700005003403046, cuya cifra asciende a \$ 206.151.001,73.

Por lo anterior, la actualización total de liquidación de crédito por el asunto en referencia asciende a la suma de \$500.335.127,14, cifra por la que deberá ser aprobada como actualización de la liquidación de crédito, teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al capital adeudado por el extremo demandado mas los intereses moratorios causados para cada una de las obligaciones, hasta el 15 de noviembre de 2022, fecha en la que se actualizaron y liquidaron los créditos.



DEL RECURSO

PRIMERO: En uso del Recurso de Reposición consagrado en el Art. 318 del CGP, sírvase señor Juez reconsiderar su decisión, tomada mediante Auto de calenda 18 de enero de 2023, en el sentido de impartir aprobación sobre la totalidad de la actualización de la liquidación de los créditos presentada, es decir, por los pagarés 05700005003403046 y 05700005000320102, por la suma total de \$500.335.127,14, cifra que corresponde al capital adeudado por el extremo demandado más los intereses moratorios causados para cada una de las obligaciones, hasta el 15 de noviembre de 2022, fecha en la que se actualizaron y liquidaron los créditos.

SEGUNDO: No obstante, y en el evento de mantener inólume su decisión, ruego a usted señor Juez, conceder el RECURSO DE APELACION, ante su superior jerárquico a fin de que sea este quien resuelva la alzada, bajo los apremios del Art. 321 y SS del CGP.

ANEXOS

Con la presente nos permitimos adjuntar:

- Memorial mediante el que se allega Liquidación de crédito para las obligaciones judicializadas con fecha de radicación 07 de febrero de 2019
- Auto de fecha 19 de febrero de 2019 mediante el que se imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por el actor, proferido por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá
- Memorial mediante el que se allega actualización de Liquidación de crédito para las obligaciones judicializadas con fecha de radicación 30 de noviembre de 2022

Atentamente,



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
Rep. Legal GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
Estatuto: LMQP
Código 5-211647

265



[Signature]

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., seña en el presente, identificada con I profesionalmente como **aparece la liquidación del crédito a la que se refiere en el artículo 445 del Código**

Le permito manifestarle a su despacho que la liquidación del Crédito al 01 de febrero de 2019 equivale a un saldo total adeudado de la obligación N° 057000050003403046 de **CIENTO TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$113.029.213,67)**

Se permite manifestarle a su despacho que la liquidación del Crédito al 01 de febrero del 2019 equivale a un saldo total adeudado de la obligación #2 657900050003301020 DE CINIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$467.033.550,81)

2. Del mismo modo el valor que se relaciona en la tabla de liquidación se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés pactada por las partes

Anexo

- Anexo 2 cuadros de las liquidaciones correspondientes,

Editor (A) Juez

cordalmente;

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. 129.978 del C.S. de la J.
Firma Autógrafa: 1332 del 02/02/2019

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461



Señor,
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
S. D.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	
110013103019-2018-00021-00	
REFERENCIAL:	
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. , con cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J. quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 y 446 del CGP, me permito allegar a su H. Despacho **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a practicar dentro del proceso de la referencia, la cual se detalla de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

1) PAGARÉ No. 05700005003403046:

SALDO A CAPITAL \$ 92.393.648,58

INTERÉS DE MORA LIQUIDADOS A CORTE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022: \$ 113.757.353,15

TOTAL ADEUDADO:	\$ 206.151.001,73
------------------------	--------------------------

2) PAGARÉ No. 05700005000320102:

SALDO A CAPITAL \$ 131.848.715,13

INTERÉS DE MORA LIQUIDADOS A CORTE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022: \$ 162.335.410,28

TOTAL ADEUDADO: \$ 294.184.125.41

ANEXOS

Con la presente nos permitimos adjuntar:

- Liquidación de intereses de mora a corte del 15 de noviembre de 2022, correspondiente al Pagaré No. 05700005003403046, base de ejecución.
- Liquidación de intereses de mora a corte del 15 de noviembre de 2022, correspondiente al Pagaré No. 05700005000320102, base de ejecución.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez dar el trámite procesal correspondiente a la liquidación aquí presentada, y posteriormente, impartir su aprobación.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S.

N.I. 901342214
Ap. Judicial JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.
TP No. 235.388 del C.S de la J.

Elaborado por: JDLR
Codigo 2-1647

 NIT 901342214

NT 901342214 + 1 2160170

NT 901342214 + 1 3160170 Cn 15480-36 OF 201 Bogota

VALOR EN PESOS						
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Días Mora	capital	intereses de mora
						acumulado intereses de mora
15/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	17	92.393.648,58	1.170.666,69
01/02/2018	28/02/2018	31,52%	31,52%	28	92.393.648,58	1.962.510,87
01/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	92.393.648,58	2.144.648,76
01/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	92.393.648,58	2.056.898,31
01/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	92.393.648,58	2.122.559,15
01/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	92.393.648,58	2.099.063,44
01/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	92.393.648,58	2.076.359,68
01/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	92.393.648,58	2.076.359,68
01/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	92.393.648,58	1.997.301,87
01/10/2018	30/10/2018	29,45%	29,45%	31	92.393.648,58	2.047.903,10
01/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	92.393.648,58	1.968.545,67
01/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	92.393.648,58	2.026.189,30
01/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	92.393.648,58	2.003.798,84
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	92.393.648,58	1.853.333,77
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	92.393.648,58	2.023.704,30
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	92.393.648,58	1.952.928,43
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	92.393.648,58	2.020.597,05
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	92.393.648,58	1.955.011,31
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	92.393.648,58	2.015.124,58
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	92.393.648,58	2.018.732,17
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	92.393.648,58	1.952.928,43
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	92.393.648,58	1.998.192,27
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	92.393.648,58	1.927.036,41
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	92.393.648,58	1.907.604,52
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	92.393.648,58	1.864.488,81
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	92.393.648,58	1.967.604,52
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	92.393.648,58	1.984.472,21
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	92.393.648,58	1.896.234,02
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	92.393.648,58	1.913.031,01
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	92.393.648,58	1.844.009,62
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	92.393.648,58	1.906.106,61
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	92.393.648,58	1.922.464,54
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	92.393.648,58	1.865.298,78
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	92.393.648,58	1.903.587,30
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	92.393.648,58	1.818.391,99
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	92.393.648,58	1.843.539,31
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	92.393.648,58	1.830.209,73
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	92.393.648,58	1.670.394,64
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	92.393.648,58	1.839.098,37
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	92.393.648,58	1.769.994,27
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	92.393.648,58	1.820.676,15

01/06/2021	30/06/2021	25.82%	25.52%	30	92.393.648,58	1.760.773,37	80.816.118,54
01/07/2021	31/07/2021	25.77%	25.77%	31	92.393.648,58	1.816.859,80	82.632.978,34
01/08/2021	31/08/2021	25.86%	25.86%	31	92.393.648,58	1.822.583,69	84.455.562,04
01/09/2021	30/09/2021	25.79%	25.79%	30	92.393.648,58	1.758.927,98	86.214.490,02
01/10/2021	31/10/2021	25.62%	25.62%	31	92.393.648,58	1.807.311,65	88.021.801,67
01/11/2021	30/11/2021	25.91%	25.91%	30	92.393.648,58	1.766.307,12	89.788.108,79
01/12/2021	31/12/2021	26.19%	26.19%	31	92.393.648,58	1.843.539,31	91.631.648,09
01/01/2022	31/01/2022	26.49%	26.49%	31	92.393.648,58	1.862.546,39	93.494.194,48
01/02/2022	28/02/2022	27.45%	27.45%	28	92.393.648,58	1.735.251,08	95.229.445,57
01/03/2022	31/03/2022	27.71%	27.71%	31	92.393.648,58	1.939.419,31	97.168.864,88
01/04/2022	30/04/2022	28.58%	28.58%	30	92.393.648,58	1.928.845,41	99.097.710,29
01/05/2022	31/05/2022	29.57%	29.57%	31	92.393.648,58	2.055.335,47	101.153.045,75
01/06/2022	30/06/2022	30.60%	30.60%	30	92.393.648,58	2.049.768,87	103.202.814,63
01/07/2022	31/07/2022	31.92%	31.92%	31	92.393.648,58	2.199.630,75	105.402.445,37
01/08/2022	31/08/2022	33.32%	33.32%	31	92.393.648,58	2.284.479,77	107.686.925,14
01/09/2022	30/09/2022	35.25%	35.25%	30	92.393.648,58	2.321.735,26	110.008.560,40
01/10/2022	31/10/2022	36.92%	36.92%	31	92.393.648,58	2.498.975,45	112.507.635,85
01/11/2022	15/11/2022	38.67%	38.67%	15	92.393.648,58	1.249.717,80	113.757.353,15
TOTAL					92.393.648,58		113.757.353,15

Fecha Saldo	15/11/22
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	92.393.648,58
Intereses de Mora	113.757.353,15
TOTAL	206.151.001,73

Elaboró: Yudy Mora

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.									
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 05700005000320102									
PROCESO DE PRA DAVIVIENDA 3 CONTRA:									
AZUERO GUERRERO JUAN VICENTE CC.19.270.963									
VALOR EN PESOS									
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora		
15/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	17	131.848.715,13	1.670.579,11	1.670.579,11		
01/02/2018	28/02/2018	31,52%	31,52%	28	131.848.715,13	2.800.566,28	4.471.145,39		
01/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	131.848.715,13	3.060.482,92	7.531.628,31		
01/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	131.848.715,13	2.935.260,19	10.466.888,50		
01/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	131.848.715,13	3.028.960,33	13.495.848,84		
01/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	131.848.715,13	2.909.809,26	16.405.658,10		
01/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	131.848.715,13	2.975.365,18	19.381.023,28		
01/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	131.848.715,13	2.963.032,20	22.344.055,48		
01/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	131.848.715,13	2.850.214,16	25.194.269,64		
01/10/2018	31/10/2018	29,45%	29,45%	31	131.848.715,13	2.922.423,75	28.116.693,39		
01/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	131.848.715,13	2.809.178,13	30.925.871,51		
01/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	131.848.715,13	2.891.437,46	33.817.308,97		
01/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	131.848.715,13	2.859.485,55	36.676.794,52		
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	131.848.715,13	2.644.767,04	39.321.561,56		
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	131.848.715,13	2.887.891,28	42.209.452,84		
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	131.848.715,13	2.786.891,83	44.996.344,67		
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	131.848.715,13	2.883.457,13	47.879.801,80		
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	131.848.715,13	2.784.317,68	50.664.119,48		
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	131.848.715,13	2.875.471,71	53.539.591,19		
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	131.848.715,13	2.880.795,89	56.420.387,08		
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	131.848.715,13	2.786.891,83	59.207.278,91		
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	131.848.715,13	2.851.484,79	62.058.763,71		
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	131.848.715,13	2.749.943,08	64.808.706,79		
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	131.848.715,13	2.826.560,77	67.635.267,56		
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	131.848.715,13	2.807.835,08	70.443.102,64		
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	131.848.715,13	2.660.685,68	73.103.788,33		
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	131.848.715,13	2.831.905,82	75.935.694,15		
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	131.848.715,13	2.705.972,81	78.641.666,95		
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	131.848.715,13	2.729.956,92	81.371.623,87		
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	131.848.715,13	2.631.461,47	84.003.085,34		
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	131.848.715,13	2.720.075,59	86.723.160,93		
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	131.848.715,13	2.743.418,87	89.466.579,80		
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	131.848.715,13	2.661.841,49	92.128.421,29		
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	131.848.715,13	2.716.480,44	94.844.901,73		
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	131.848.715,13	2.594.904,00	97.439.805,73		
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	131.848.715,13	2.630.790,02	100.070.595,75		
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	131.848.715,13	2.611.768,28	102.682.364,04		
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	131.848.715,13	2.383.707,01	105.066.071,05		
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	131.848.715,13	2.624.452,66	107.690.523,71		
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	131.848.715,13	2.525.838,89	110.216.362,60		
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	131.848.715,13	2.598.163,56	112.814.526,15		

262

01/06/2021	30/06/2021	25.82%	25.82%	30	131.848.715,13	2.512.680,37	115.327.206,52
01/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	131.848.715,13	2.592.717,51	117.919.924,03
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	25,86%	31	131.848.715,13	2.600.885,69	120.520.809,72
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	25,79%	30	131.848.715,13	2.510.046,94	123.030.856,66
01/10/2021	31/10/2021	25,62%	25,62%	31	131.848.715,13	2.579.091,98	125.609.948,64
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	25,91%	30	131.848.715,13	2.520.577,21	128.130.525,85
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	26,19%	31	131.848.715,13	2.600.790,02	130.761.315,87
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	26,49%	31	131.848.715,13	2.657.913,75	133.419.229,62
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	27,45%	28	131.848.715,13	2.416.259,24	135.895.488,85
01/03/2022	31/03/2022	27,71%	27,71%	31	131.848.715,13	2.767.613,88	138.663.102,73
01/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	30	131.848.715,13	2.752.524,58	141.415.627,31
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	131.848.715,13	2.933.029,97	144.348.657,29
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	131.848.715,13	2.925.086,26	147.273.743,55
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	131.848.715,13	3.138.943,99	150.412.687,53
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	131.848.715,13	3.360.026,28	153.672.713,81
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	131.848.715,13	3.313.191,06	156.985.904,87
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	131.848.715,13	3.566.118,52	160.552.023,40
01/11/2022	15/11/2022	38,67%	38,67%	15	131.848.715,13	1.783.386,88	162.335.410,28
TOTAL					131.848.715,13		162.335.410,28

Fecha Saldo	15/11/22
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	131.848.715,13
Intereses de Mora	162.335.410,28
TOTAL	294.184.125,41

Elaboró: Yuly Mora

gestionjuridica@covenantbpo.com

De: contacto covenantbpo <contacto@covenantbpo.com>
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 3:45 p. m.
Para: gdojefcbita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Rad. 2018-00021, Memorial allegando actualización de liquidación de crédito
Datos adjuntos: 29. MEMORIAL ALLEGANDO ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO.pdf

Señor,	
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	D.
E.	S.
JUZ ORIGEN:	JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO:	110013103019-2018-00021-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. con cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J, quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente mensaje de datos y de conformidad con el Art. 103 y 446 del CGP, me permito allegar a su H. Despacho ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a practicar dentro del proceso de la referencia.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S
NIT. 901342214
Ap. Judicial JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO
C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Maria.
T.P. No. 235.388 del C.S de la J.
contacto@covenantbpo.com - info@covenantbpo.com
Kra. 15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.
(1) 3160170/ 310 390 8824



ENVÍO JOLR
ID. 211041
El presente correo electrónico es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la referencia. El presente correo electrónico no debe ser utilizado para fines legales o judiciales. El presente correo electrónico es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la referencia. El presente correo electrónico no debe ser utilizado para fines legales o judiciales.



Señor,
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
110013103019-2018-00021-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. con cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO
ASUNTO: REASUME PODER Y RELEVA DESIGNACION

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal, con fundamento en el Art 75 del estatuto procesal vigente, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que en adelante reasumiré la defensa judicial del extremo demandante y en su defecto relevo de la designación al Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727 de Santa Marta y titular de la Tarjeta Profesional No. 235.388 del C.S. de la J.

De conformidad con lo expuesto, la sociedad apoderada, COVENANT BPO S.A.S., actuará en lo sucesivo a partir de la presentación de este escrito a través de la suscrita, como bien se ha identificado en el párrafo que antecede, quien estará presta a recibir notificaciones en el domicilio principal de la sociedad en mención ubicado en la Carrera 15 No. 80 - 36, oficina 301, de la ciudad de Bogotá D.C., en los abonados telefónicos Nos. 031-3160170 / 310 3908824 y en la dirección de correo electrónico: info@covenantbpo.com

Con el presente escrito militan:

1. Certificado de existencia y representación legal de COVENANT BPO S.A.S.
2. Vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Del señor Juez,

Atentamente,

Gloria del Carmen Ibarra Correa

COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
Calle 15 No. 80 - 36 Oficina 301, Bogotá D.C.
Elaborado: LAMP
Codigo: 5211647

NIT 901342214 + 1 3160170 Csa 15880-36 Of 301 Bogotá info@covenantbpo.com contacto@covenantbpo.com



Escudo de la Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33
Código de Verificación: A230108064FC6E

CODIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen original. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDE EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO
Razón social: COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS
Sigla: COVENANT BPO SAS
Nit: 901342214 5 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03192406
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@covenantbpo.com
Teléfono comercial 1: 3160170
Teléfono comercial 2: 7219575
Teléfono comercial 3: 3103908824
Dirección para notificación judicial: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@covenantbpo.com
Teléfono para notificación 1: 3160170
Teléfono para notificación 2: 3103908824
Teléfono para notificación 3: No reportó.

268



Centro de Comercio de Bogotá
Calle Virtud

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33
Firma: [Firma]

CODIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019, con el No. 02526279 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COVENAUT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará a: 1) Creación, desarrollo y comercialización de productos y/o servicios tecnológicos para la prestación de servicios jurídicos y legales de asesoría, consultoría y representación judicial en todas las ramas del derecho público y privado a nombre propio o de terceros particulares, empresas y organismos estatales de todos los órdenes. 2) Apoderar y representar judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho público y/o privado a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 3) A obrar como agente o representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras y a realizar a nombre propio o de terceros particulares, personas naturales o jurídicas, inversiones en patrimonios sociales o adquisiciones de acciones y/o derechos en toda clase de sociedades civiles y mercantiles. 4) A obrar como centro de conciliación para ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general. 5) A realizar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa que



Centro de Comercio de Bogotá
Calle Virtud

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33
Firma: [Firma]

CODIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica o jurídica pendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida mediante el otro extraprocesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 6) A la compra y venta de obligaciones vendidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero. 7) Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 8) A la comercialización y ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. 9) A la asunción de deudas de terceros y recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 10) Prestación de servicios de contact center y call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia y a entidades promotoras de salud (EPS), Instituciones prestadoras de servicios (IPS), entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia de Salud; así como a exportar estos servicios. 11) A realizar consultorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y eficiencia energética. 12) A realizar auditorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad y sus respectivos sistemas de gestión. 13) A realizar auditorías operacionales, de eficiencia energética y de todos los sistemas de gestión y continuidad del negocio. 14) A participar con capital y/o conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales o extranjeras y asociarse con toda clase de compañías o personas naturales nacionales o extranjeras y fondos fiduciarios así su objeto social y su giro de negocios sean distintos. 15) Desarrollar, comprar y vender licencias de software para la prestación de servicios de cobranzas call center y contact center. 16) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, vender, arrendar, gravar, usar o usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 17) La sociedad podrá realizar operaciones de crédito a título de mutuo, con o sin intereses, dar y recibir en garantía bienes, constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos a través de entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 18) Podrá constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas dedicadas a la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto social y a hacer aportes en dinero y/o servicios a estas empresas. 19) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como



Centro de Comercio de Bogotá
Calle 191 # 100

Centro de Comercio de Bogotá
Calle 191 # 100

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Proceso No. 230118064FC6
Acto: 27/23

CODIGO DE VERIFICACIÓN A230118064FC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del conyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo Segundo: La empresa ejercerá su objeto de maneta directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de accionistas, este a su vez tendrá un

Página 4 de 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Proceso No. 230118064FC6
Acto: 27/23

CODIGO DE VERIFICACIÓN A230118064FC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subyacente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea.

Por Documento Privado Sin Núm. del 09 de noviembre de 2020 del Representante Legal, registrado el 25 de Noviembre de 2020 bajo el número 02637962 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre: Identificación: T.P.
De La Rosa Mozo Jose Octavio C.C. 1.082.874.727 235.388 del C.S.J.
García Gomez Leonardo C.C. 1.026.286.001 314.737 del C.S.J.
Duarte Ibarra Carolina C.C. 1.020.778.647 331.285 del C.S.J.

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2021, inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 02711630 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante(s) de COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre: Identificación: T.P.
Gloria del Carmen Ibarra Correa C.C. 51.920.466 141.505 del C.S.J.
Jessica Paola Rodriguez Sarmiento C.C. 1.033.788.753 353.142 del C.S.J.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

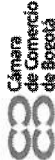
Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019, de Asamblea de

Página 5 de 8

269



Centro de Registro de Bogotá
Sede Virtual



Centro de Registro de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33
Código de Verificación: A230108064FC6E

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33
Código de Verificación: A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 02527279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Gerente	Gloria Del Carmen Ibarra Correa	C.C. No. 0000000051920466
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Subgerente	Hugo Fernando Correa Martinez	C.C. No. 000000013810967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 26 de enero de 2021, la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal Persona Juridica	TE AMUTAMOS SAS	N.I.T. No. 0000009014675240
Por Documento Privado del 19 de marzo de 2021, la Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677600 del Libro IX, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal Principal T	Jenny Marcela Cisneros Gordon	C.C. No. 000001004577480 T.P. No. 277100-
Revisor Fiscal Suplente T	Norida Pararez	C.C. No. 000001030577007 T.P. No. 230454-

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 6910
Actividad secundaria Código CIU: 8220
Otras actividades Código CIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del IANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario FUE:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.251.232.817
Actividad económica por la que participó mayores ingresos en el periodo - CIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Sección de Registro y Representación Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulte a la base de datos del PUES.

Los siguientes datos sobre PIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RUT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 20 de noviembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación: 17 de agosto de 2022. Un Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUNTES TRUJILLO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 841960

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51920466**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141505	28/07/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 15 NO. 80-36 OF 301 BARRIO EL LAGO ----- CORREO ELECTRÓNICO INFO@COVENANTBPO.COM	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	3103908824 3012077978
CALLE 80 NO. 8-41 ED RINCON DEL NOGAL APTO 502 BARRIO EL NOGAL LOCALIDAD CHAPINERO	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	3012077978 3012077978
Correo	INFO@COVENANTBPO.COM		

Se expide la presente certificación, a los 16 días del mes de enero de 2023.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

270

RE: RAD 2018-00021 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO - MEMORIAL REASUME PODER Y RELEVA DESIGNACION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/01/2023 11:56

Para: info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

ANOTACION

Radicado No. 535-2023, Entidad o Señor(a): COVENANT - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO - MEMORIAL REASUME PODER Y RELEVA DESIGNACION//De: info covenantbpo <info@covenantbpo.com> Enviado: martes, 24 de enero de 2023 10:43// MICS

019-2018-00021 J1
7F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:

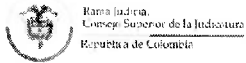
Lunes a viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: info covenantbpo <info@covenantbpo.com>
Enviado: martes, 24 de enero de 2023 10:43
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD 2018-00021 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO - MEMORIAL REASUME PODER Y RELEVA DESIGNACION

Señor,
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZ ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 110013103019-2018-00021-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. con cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal, quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103, 318, 321 y 446 del CGP, en concordancia con las disposiciones normativas de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar en formato PDF:

- MEMORIAL REASUME PODER Y RELEVA DESIGNACION
- RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
Representante Legal
COVENANT BPO SAS
C. C. No. 51.920.466 de Bogotá
T. P. No. 141.505 del C. S. J.
Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.
(1) 3160170/ 310 390 8824
info@covenantbpo.com



Elaborado: LMQP
Código: 5-211647

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 27-01-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 318 del
C. G. P. el cual corre a partir del 30-01-23
y vence en: 06-02-23
El secretario 6136

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010-488

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO P.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: OBJECION AVALUO CATASTRAL

STEVEN LEONARDO JARAMILLO AREVALO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.577.173 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 219.131 del C.S. de la J. – Correo Electrónico: stevenjaramilloabogado@gmail.com; en mi condición de Procurador Judicial de la Parte Demandada, por medio del presente escrito me permito **DESCORRER** el traslado del avalúo presentado por el apoderado de la parte actora, me permito manifestar que lo **OBJETO** por estimar que se encuentra por debajo del valor real y comercial del presentado y para lo cual adjunto nuevo avalúo comercial por el Avaluador Profesional: **ARTURO CADENA C.**, inscrito en la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAB" y la Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS". Avalúo que difiere en más de \$250.000.000 y por lo tanto va en contra de los intereses de mi prohijado, en una suma exorbitante.

De esta forma interpongo la respectiva objeción a su señoría, con el debido respeto.

Atentamente,

STEVEN LEONARDO JARAMILLO AREVALO

C.C. No. 1.013.577.173 de Bogotá

T.P. No. 219.131 del C.S. de la J.

E – mail: stevenjaramilloabogado@gmail.com



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE UBICADO
CARRERA 85F No. 56 - 10

CLASE
CASA

BARRIO
SAN IGNACIO
URBANIZACION LOS MONJES

LOCALIDAD
ENGATIVA

ORDENADO POR
PORFIRIO JARAMILLO PINZON

BOGOTA, DC. DICIEMBRE DE 2.022

Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- SOLICITANTES

PORFIRIO JARAMILLO PINZON

1.2.- TIPO DE AVALUO

Comercial siguiendo las disposiciones en cuanto a Metodología Valuatoria se refiere, contenida en la Resolución No. 620 de 2.008, expedida por el Instituto Agustín Codazzi.

1.3.- OBJETO DEL AVALUO

Determinación de los factores físicos, económicos y de orden normativo que permitan establecer el valor comercial **"JUSTIPRECIO"** del inmueble, objeto del presente informe, cuyas características particulares más adelante se describen. El valor comercial del inmueble en un mercado abierto, siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tuviese ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

1.4.- TIPO DE INMUEBLE

CASA

1.6.- LOCALIZACIÓN

Costado oriental de la Carrera 85 F

1.7.- CEDULA CATASTRAL

86 81ª 13

1.8.- BARRIO CATASTRAL

SAN IGNACIO



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

1.9.- LOCALIDAD

ENGATIVA (COD 10)

1.10.- CIUDAD

Bogotá, DC.

1.11.- OCUPACION ACTUAL

Vivienda familiar

1.12.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, con folios de matrículas inmobiliaria No.050C-537280

Copia simple Escritura Publica 2828 del 23 de Octubre de 2.008 de la Notaria 28 del Circulo Notarial de Bogotá

Documentación Distrital

1.13.- FECHA DEL INFORME

Diciembre de 2.022. Solamente a esta fecha son validas las consideraciones presentadas.

Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



2. ASPECTOS JURIDICOS

2.1.- PROPIETARIOS

PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO PINZON CC 19.373.497

2.2.- TITULO DE ADQUISICIÓN

Copia simple Escritura Publica 2828 del 23 de Octubre de 2.008 de la Notaria 28 del Circulo Notarial de Bogotá

2.3.- MATRICULA INMOBILIARIA

50C - 537280

2.4.- CODIGO CHIP

AAA0062KWFT

2.5.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

No está sometido a este régimen

2.6 OBSERVACIONES JURIDICAS

Ninguna.

Nota: Lo anterior no amerita estudio de títulos.



3.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

El inmueble objeto de avalúo se localiza dentro del sector denominado occidente de la ciudad concretamente el barrio SAN IGNACIO de la UPZ- 31 SALITRE, en la urbanización LOS MONJES localidad 10 ENGATIVA

3.2.- ACTIVIDADES PREDOMINANTES

La zona de uso comercial y residencial con gran porcentaje en la actividad residencial y parte comercial representada variedad de almacenes representando servicio a la industria, comercio, ferreterías, maquinaria y demás sectores. Adicionalmente restaurantes, cafeterías, droguerías, peluquerías, autoservicios.

3.2.1.- ACTIVIDAD POR PORCENTAJE

RESIDENCIAL	60 %
COMERCIAL	20 %
INDUSTRIAL	20 %

3.3.- ESTRATIFICACIÓN SOCIO-ECONOMICO

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 551 del 12 de Septiembre de 2.019 del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por el cual se adopta la ultima actualización de la estratificación del Distrito Capital asignándole estrato TRES (3). .

3.3.1.- ESTRATIFICACION POR PORCENTAJE

ESTRATO 2	35 %
ESTRATO 3	65 %

3.4- VIAS DE ACCESO

Las condiciones de acceso al sector se consideran favorables en razón a las vías que lo sirven, dentro de las cuales se destacan

AVENIDA CARRERA (AK) 68

AVENIDA BOYACA



AVENIDA CALLE (ACLL) 80

AVENIDA CIUDAD DE CALI

AVENIDA ROJAS

AVENIDA CALLE (ACLL) 68

AV CALLE 59

3.5.- INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

El perfil inmobiliario del sector está representado en casas de dos y tres pisos algunas de ellas de sistema de autoconstrucción entre las carrera 100 y la Avenida 68 y las calle 63 a la 80 dispone de las redes instaladas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural. Es de aclarar que el sistema de alcantarillado incluye la recolección de A.LL y A.N. Lo mismo que recolección de basuras.

En relación al espacio publico del sector, dispone de alumbrado público, vías internas en aceptable estado de conservación, iluminación y señalización.

El servicio de transporte público urbano del sector es bueno, prestándose por medio de las rutas alimentadoras de trasmilenio, adicionalmente tiene transporte por los sistemas tradicionales y SITP (buses, busetas, colectivos) con rutas hacia todos los lugares de la ciudad.

3.7.- PRESPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Se nota una importante actividad en el sector de la construcción y del mercado de finca raíz en los últimos años, lo que hace prever que los precios de los inmuebles mantengan con una valorización constante por las condiciones intrínsecas de la zona.

Tabla de precios promedio por metro cuadrado por trimestre (2010 - 2019)

Trimestre	2014	2015	2016	2017	2018
I	\$ 2.213.542	\$ 2.447.917	\$ 2.893.229	\$ 2.981.771	\$ 3.312.500
II	\$ 2.278.646	\$ 2.606.771	\$ 3.080.538	\$ 3.064.516	\$ 3.375.000
III	\$ 2.385.417	\$ 2.526.042	\$ 3.115.385	\$ 3.292.079	\$ 3.220.339
IV	\$ 2.604.167	\$ 2.752.604	\$ 3.140.000	\$ 3.426.997	\$ 3.536.977



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

3.8.- REGLAMENTACIÓN URBANISTICA

Contenida en el Decreto 308 del 27 de Septiembre de 2.004, expedido por la Secretaria Distrital de Plantación, por medio del cual se reglamento la Unidad de Planeación Zonal **UPZ No 30** - SALITRE de la localidad de **ENGATIVA (COD 10)**

Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



4. DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

4.1.- TERRENO

El inmueble se construyó sobre el lote de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá así: **CARRERA 85 F No. 56-10**

4.2.- AREA DEL LOTE (TERRENO)

El lote tiene un área total de NOVENTA Y SEIS metros cuadrados con **(96.00 M t²)**

4.3.- AREA TOTAL DE CONSTRUCCION

La construcción tiene un área total de ciento treinta y ocho metros cuadrados **(257.60 Mt²)**

4.3.- FRENTES SOBRE VIAS

CARRERA 85F

4.4.- CONFIGURACION Y TOPOGRAFIA

Lote de terreno de disposición medianera de la manzana y de configuración regular con forma rectangular de superficie plana.

4.4.1.- LINDEROS GENERALES

NORTE: Diez y seis (16.00) metros con el lote 17 de la misma manzana

SUR: Diez y seis (16.00) metros con el lote 14 de la misma manzana

ORIENTE: Seis metros con (6.00) metros con el lote 28 de la misma manzana

OCCIDENTE: Seis metros con (6.00 Mt) con la Carrera 85F

4.5.- GENERALIDADES

La construcción está compuesta por tres (3) pisos y terraza en una distribución y diseño arquitectónico. aceptable

4.6.- DISTRIBUCION

PRIMER PISO Local – Garaje 3 Habitaciones – Cocina – Baño - Patio

SEGUNDO PISO Apartamento 3 Habitaciones– Sala/Comedor – Cocina - Baño

TERCER PISO 2 Apartamentos cada uno 2 Habitaciones – Cocina – Baño

TERRAZA con servicio de baño.



4.7.- ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y ACABADOS

NO SE AUTORIZO VISITA

4.8.- EDAD DE LA EDIFICACION

Se considera que la construcción original posee una edad aproximada de 35/40 años. Es importante anotar que no se encontró documento que acreditara la vetustez exacta de la edificación.

4.9.- ESTADO DE CONSERVACION

NO SE AUTORIZO VISITA. .

4.11.- SERVICIOS PUBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios públicos instalados de acueducto y alcantarillado. Energía Eléctrica Gas Natural



5.- METODOLOGIA VALUATORIA APLICADA

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes instituciones especializadas en la práctica de la actividad valuatoria, se conjugan conocimientos donde se aplican diferentes disciplinas y profesiones.

Adicionalmente su resultado es el producto de métodos esencialmente objetivos y admitidos universalmente como justos y su desarrollo corresponde a hipótesis y planeamientos regidos a los criterios del Avaluador, lógicamente manejados y adoptados a cada estudio en particular, conforme a la experiencia del perito. Este último, elemento indispensable y necesario para la correcta interrelación de los conocimientos técnicos en metodologías valuatorias.

Tales metodologías valuatorias y parámetros técnicos tienen en cuenta diferentes factores que influyen directa o indirectamente en el valor de los bienes, mediante los cuales es posible determinar el valor más aproximado al justo precio del bien en un momento dado, e independiente de los fines para los cuales es avaluado.

Generalmente para la valuación de bienes inmuebles se utilizan los métodos Comparativo de Mercado (consistente en la evaluación de las características particulares para determinar su sustitución por otro de la misma clase). De costos (reproducción, reposición y sustitución a nuevo). De Renta o Capitalización (Directo, Indirecto o Residual).

Dependiendo de las características intrínsecas del inmueble avaluado, corresponde al perito determinar cual de los métodos o la combinación de ellos conviene aplicar para cada caso en particular.

En el desarrollo de tales métodos, se involucran una serie de aspectos relacionados directa o indirectamente con el bien en cuestión, los cuales se describen en el informe final como argumentos y consideraciones conducentes del valor asignado. Por lo tanto, su presentación se realiza organizadamente partiendo de factores y características genéricas hasta las particularidades propias del inmueble, terminando con las conclusiones y razonamiento que se utilizó para desarrollar el estimativo del valor.



6.- CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características mas revelantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial, materia del presente informe, las siguientes particulares.

6.1.- La localización general del inmueble objeto de avalúo, ubicado en el centro de la ciudad, sector de actividad múltiple donde predominan los usos residencial y comercial de escalas local y zonal.

6.2.- La ubicación específica del inmueble en el tradicional sector residencial..

6.3.- El hecho significativo de que el sector dispone de una completa infraestructura urbanística, con la dotación de elementos como calzadas vehiculares, andenes, sardineles y redes de servicios públicos.

6.4.- Las condiciones de acceso al sector de localización, consideradas favorables debido a que dispone de importantes vías que forman parte del sistema vial y transporte de la ciudad.

6.5.- En cuenta las características del terreno, se tuvieron en cuenta su disposición medianera dentro de la zona, su cabida superficial su configuración regular y el frente sobre la vía publica.

6.6.- La edad actual y su estructura básica, comprendiendo a una edificación de tipo permanente. .

6.7.- Se debe tener en especial consideración que los valores de terreno y construcción no se presentan de manera discriminada, pero no deben tomarse en forma independiente, toda vez que fueron analizados como parte de un conjunto.

6.8.- Las condiciones de mercado existentes en este sector, con una oferta de propiedades medianamente representativa.

6.9.- El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

6.10.- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante la información y documentos que sirvieron de base para el análisis, por lo anterior no me responsabilizo de situaciones que pudieren ser verificadas



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC.-1.755-12-22

6. A.- CONFORMIDAD con el ART 226 C.G.P.

1.- Mi nombre es Arturo Cadena Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.087.608** de Bogotá.

2.- Mi dirección de notificaciones comerciales y judiciales es: Avenida Jiménez N° 4-03 Oficina 1107 de Bogotá, Móvil: 315-3426077.

3.- Mi profesión es: Avaluador Profesional con **matrícula profesional N° R.N.A. / C / 01-391.vigente hasta Diciembre de 2.024 (Anexa)**

Certificación y afiliación expedida por **CORPOLONJAS** y **LONJANAP**, con fecha de vencimiento **30 de diciembre de 2024. (Anexa)**

Carnet expedido por **CORPOLONJAS** y **LONJANAP** que da cuenta mi actuar como avaluador profesional (perito técnico).vigente hasta **Diciembre 30 de 2.022 (Anexo).**

Diploma expedido por **CORPOLONJAS (Anexo)**

4.- No he realizado en los últimos diez (10) años ninguna publicación relacionada con la materia del peritaje.

5.- Actualizaciones

* **ESTUDIO DE TITULOS Y DOCUMENTOS DE FINCA RAIZ**

* **PROFESIONALIZACION INMOBILIARIA**

* **PROGRAMA INTEGRAL DE AVALUOS**

Mi afiliación corresponde al 05 de Mayo de 2.005 hace más de 17 años de experiencia que permite garantizar que se tiene el conocimiento necesario para efectuar el informe correspondiente con los anexos que se exigen.

CORPOLONJAS tiene respaldo legal y jurídico para certificar a un **AVALUADOR PROFESIONAL** con base a:

- Sentencia de la Corte Constitucional **C – 492 de 1.996**
- Decreto 2150 de 1.995. Decreto 1420 de 1.998.
- Resoluciones de la Alcaldía Mayor 142 y 332
- Resolución 0762 del **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)
- Matrícula Cámara de Comercio 0014598 y 0010727

Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107

315-3426077

avaluosacc2005@yahoo.com



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC.-1.755-12-22

6.- Lista de casos de procesos atendidos

1

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

RAD: N° 2.015 – 002361.

DEMANDANTE: Corporación Cuellar

DEMANDADO: Empresa de acueducto de Bogotá.

MATERIA DEL DICTAMEN: Avalúo de bien inmueble.

2.

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: N° 2.017 – 00347.

DEMANDANTE: Heliodoro Melo

DEMANDADO: Ana Dilma Niño.

MATERIA DEL DICTAMEN: Avalúo de bien inmueble.

3

JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: N° 2.017 – 00634.

DEMANDANTE: Adolfo Vega

DEMANDADO: Ricardo González.

MATERIA DEL DICTAMEN: Avalúo de bien inmueble.

4.

JUEZ 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: N° 1999 – 00633.

DEMANDANTE: BANCO BWA -

DEMANDADO: PABLO SANCHEZ.

MATERIA DEL DICTAMEN: Avalúo de bien inmueble.

5.

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA-CUNDINAMARCA

RAD: N° 2017– 00156.

DEMANDANTE: CAROLINA VAN

DEMANDADO: ROSA GONZALEZ.

MATERIA DEL DICTAMEN: Avalúo de bien inmueble.

6.

JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: N° 2017– 00327.

DEMANDANTE: OMAR RUBIANO

DEMANDADO: MIRYAM SERRANO.

MATERIA DEL DICTAMEN: Avalúo de bien inmueble.



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC.-1.755-12-22

7.

JUEZ 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

RAD: N° 2019- 00161.

DEMANDANTE: DIANA RODRIGUEZ

DEMANDADO: BENJAMIN RODRIGUEZ.

MATERIA DEL DICTAMEN: Avalúo de bien inmueble.

7,- No me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

8.- **Adicionalmente manifiesto** bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Los exámenes, métodos e investigaciones efectuados son los mismos utilizados en peritajes rendidos con anterioridad.

9.- **Igualmente deben haber varios dictámenes que he elaborado pero desconozco el juzgado de origen ya que fueron entregados a la persona que lo solicita y /o a su apoderado.**



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

7.- AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE UBICADO CARRERA 85F No. 56 - 10

CLASE CASA

BARRIO SAN IGNACIO

LOCALIDAD ENGATIVA

DESCRIPCION	AREA	VALOR MT	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION	257,60	2.989.130.44	770.000.000.00

TOTAL AVALUO COMERCIAL	\$ 770.000.000.00
------------------------	-------------------

SON: SETECIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE.



Créditos Consultas

Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

OFERTA DE INMUEBLES EN LA ZONA

CARRERA 85 F No. 56 - 10 URBANIZACION LOS MONJES

ITEM	H	B	GJ	VALOR TOTAL	AREA Mt 2	VALOR Mt2
1	5	2	2	750.000.000	320	2.343.750
2	5	4	2	600.000.000	244	2.459.016
3	3	2	2	700.000.000	270	2.592.593
4	4	3	3	680.000.000	250	2.720.000
5	4	3	2	770.000.000	250	3.080.000
6	4	3	2	780.000.000	248	3.145.161
7	3	2	2	610.000.000	178	3.426.966
8	4	3	2	900.000.000	252	3.571.429
9	3	2		780.000.000	196	3.979.592
10	4	2		600.000.000	145	4.137.931
11	3	3	2	470.000.000	107	4.392.523
12	3	3	1	650.000.000	133	4.887.218
13	2	2		540.000.000	104	5.192.308
14	2	2	1	595.000.000	114	5.219.298
15	3	3	2	650.000.000	118	5.508.475
16	2	2	2	560.000.000	96	5.833.333
17	2	2		550.000.000	92	5.978.261
18	3	3	2	730.000.000	114	6.403.509
19	3	2	2	890.000.000	130	6.846.154
20	3	3	2	990.000.000	135	7.333.333
21	3	1		850.000.000	110	7.727.273

PROMEDIO	4.400.000
----------	-----------

V/R MINIMO	2.900.000
------------	-----------

V/R MEDIO	4.800.000
-----------	-----------

V/R ALTO	7.200.000
----------	-----------

PROMEDIO/MEDIO	5.200.000
----------------	-----------

H=HABITACIONES.-B=BAÑOS.-GJ=GARAJES

Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



8.-OBSERVACIONES FINALES

Se da cumplimiento a las normas vigentes y disposiciones en lo referente a Avaluos contenidas en la Ley 546 de Diciembre 23 de 1.999 y se aplicaron las normas metodologicas adecuadas al bien de acuerdo con la Resolucion 0762 de Octubre de 1.998 expedida por el IGAC.

Certifico que no tengo ningun interes financiero ni de otra indole en el inmueble avaluado, ni vinculos de naturaleza alguna con sus propietarios, mas alla de los derivados de la contratación de mis servicios profesionales

Adicionalmente, me permito manifestar **que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de exclusión contenidas en el Art 50 del C.G. del Proceso.**

VIGENCIA

De acuerdo con el numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 08 de 2.002 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1.998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Economico, el presente avaluo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando que las condiciones extrinsecas e intrinsecas que puedan afectar el valor se conserven y fue ordenado por el **Señor PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO PINZON CC 19.373.497** en la ciudad de Bogotá, DC, en el mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2.022).



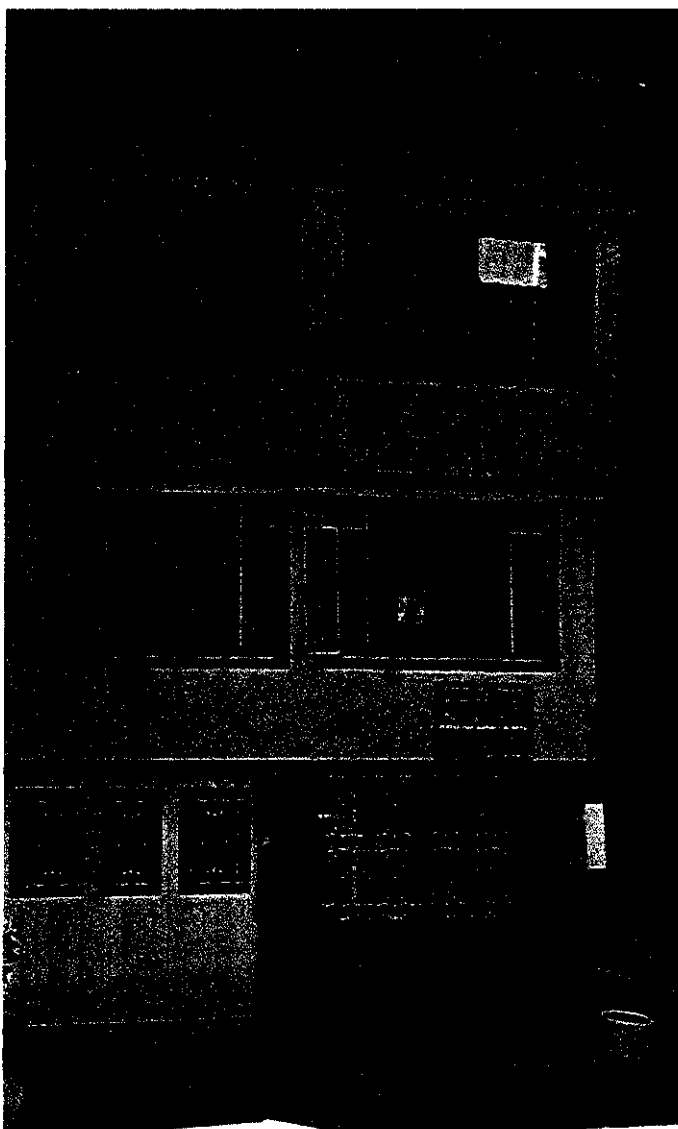
Avaluos Créditos Consultas
ARTURO CADENA C
AVALUADOR PROFESIONAL
R.A.N. /C-01-391
Insc. 08-059233 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

FACHADA INMUEBLE



Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

NOMENCLATURA



SERVICIOS PUBLICOS



Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



AVALUOS - CRÉDITOS - CONSULTAS

AC-1755-12-22

SERVICIOS PUBLICOS



SERVICIOS PUBLICOS



Edificio Lerner Av. Jiménez 4 - 03 Oficina 1107
315-3426077
avaluosacc2005@yahoo.com



**REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADOR PROFESIONAL**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA No 01052056 DECRETO 2150/86 Y 1420/86

S0014598



**ARTURO
CADENA CUERVO**

C.C.19.087.608 DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO MATRÍCULA ASOCIADO No.

R.N.A. /C-01-391

VENCE DICIEMBRE/ 30 /2024

Esta Credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" y La Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Valuatoria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Sede Nacional

Calle 150 N. 16 - 56 Of. 2025 C.C. Cedritos

PBX: 5279798 - 4820888

Móvil: 312 4794638- 3124797168

Bogotá D.C. Colombia

VENCE: DICIEMBRE/30/2024

[Handwritten signature]
19.087.608

Apoyo Gremial y Profesional



19.087.608



El Presidente de la Junta Directiva, con base
En las Matriculas de la
**CORPORACIÓN NACIONAL DE
LONJAS Y REGISTROS**
"CORPOLONJAS"

CERTIFICA:

ARTURO CADENA CUERVO
C.C.19.087.608 DE BOGOTA D.C

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____

INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____

INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES _____

AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES _____

AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO _____

AVALUOS EFECTO PLUSVALIA _____

AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO _____

AVALUOS AMBIENTALES _____

NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) _____

AVALUO DE AUTOMOTORES _____

AVALUO DE GOOD-WILL E INTANGIBLES _____

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula Asociado No **R.N.A./C-01-391** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 08-059233 y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 DE DICIEMBRE DEL 2024**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos a nivel nacional en el territorio colombiano.

La presente certificación se expide a los 11 días de Agosto del año 2022.

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva.



Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C.
PBX: 4820880 - 5279798 Móvil: 312 4794638 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com

Bogotá, D. C, 11 de Agosto del 2022

A QUIEN INTERESE:

“CORPOLONJAS Y LONJANAP”

Entidades Nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150/1995 y de la sentencia de la Corte Constitucional No.C492/96, con NIT 830085983-0 y 830060195-5 respectivamente:

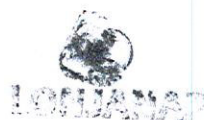
CERTIFICAN

Que el señor **ARTURO CADENA CUERVO**, Identificado con cedula de Ciudadanía **CC.19.087.608 DE BOGOTA D.C**, se encuentra inscrita en el registro Nacional de Avaluador de Corpolonjas y Lonjanap con el consecutivo **R.N.A/C-01-391** desde el 15 de Mayo del 2005 con vigencia hasta el 30 Diciembre del año 2024, Cumpliendo con seriedad, responsabilidad y honestidad en las labores asignadas de acuerdo a las políticas de la agremiación y con los requisitos de experiencia y vigencia. (Tramites régimen de transición, parágrafo 1, artículo 6 Ley 1673/2013 y régimen académico, artículo 6, Ley 1673/2013), ya que su proceso ante el registro abierto de Avaluador (RAA) se encuentra en trámite.

La presente certificación se expide a los 11 días de Agosto del año 2022.



CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva.



LONJANAP

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C
PBX: 4820888 - 5279798 **Móvil:** 312 4794638 - 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com



Bogotá, D. C., 11 de Agosto del 2022

A QUIEN INTERESE

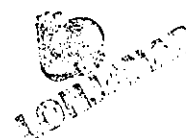
Asunto: Certificación

LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES "LONJANAP" Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS", Entidades Nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150/1995 y de la sentencia de la Corte Constitucional No. C-492/96 e inscritas en la Cámara de Comercio con los números S 0010727 Y S0014598.

Se dirige a ustedes por medio de la presente, certificando que el señor **ARTURO CADENA CUERVO**, Identificado con cedula de Ciudadanía **19.087.608 DE BOGOTÁ D.C.**, realizó el Diplomado Integral de Avalúos en Septiembre del 2004 a Mayo del 2005, con una duración de 120 horas teórico prácticas, obteniendo por el mismo el Registro Nacional de Avaluador **RNA/C-01-391** y aprobando el siguiente contenido programático:

MODULO 1: LEY DE DESARROLLO TERRITORIAL 388/97 E INCIDENCIA EN LOS AVALÚOS

- ☐ Ordenamiento Territorial y regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio físico.
- ☐ Componentes, Etapas del P.O.T. procedimiento de adopción.
- ☐ Decretos reglamentarios, manejo del espacio público (1504/98), unidades de actuaciones urbanísticas (Ley 810/2003.)
- ☐ Avalúos para fijar la compensación en tratamiento de conservación Dto. 154/98
- ☐ Transferencia de bienes fiscales Dto. 540/98
- ☐ Normas y procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos de los bienes inmuebles. Decreto reglamentario 1420/98 y Resolución I.G.A.C.
- ☐ Determinación del valor comercial.
- ☐ Unificación de las metodologías valuatorias en Colombia.
- ☐ De las personas naturales; jurídicas que realizan avalúos.
- ☐ Elaboración y controversia de los mismos.
- ☐ Avalúos efecto plusvalía, hechos generadores y estimación, participación y recaudo, cronograma.
- ☐ Impuesto y gravámenes del predial y valorización, hechos generadores.
- ☐ Normas urbanísticas, licencias y sanciones urbanísticas Dct. 1052 - Dcto. 564/2006. Obligatoriedad y competencia.
- ☐ Taller. Aplicación e interpretación de Normas urbanísticas.



Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-067 C.C. Cedritos - Bogotá D.C.
PBX: 4820888 - 5277798 **Móvil:** 312 4794638 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com

MODULO 2: CONCEPTOS BASICOS DE AVALUOS

- ☐ Que son ¿conceptos?
- ☐ Clases ¿muebles-inmuebles?
- ☐ Bienes por adherencia destinación.
- ☐ Definición.
- ☐ Investigaciones directas e indirectas.
- ☐ Valor de uso contra valor de cambio.
- ☐ Aspectos fundamentales en la elaboración de los avalúos.
- ☐ Factores que inciden en el avalúo de lotes.
- ☐ Factores que inciden en el avalúo de construcciones.
- ☐ Métodos valuatorios (renta, mercado, reposición, residual) **POTENCIAL DE DESARROLLO**
- ☐ Elementos necesarios para la información del Avaluador .

MODULO 3: AVALUOS URBANOS

- ☐ Definición
- ☐ Avalúo de lotes, áreas de cesión, índice de ocupación, índice de construcción área construible.
- ☐ Derecho de superficie.
- ☐ Usos del suelo.
- ☐ Plan de desarrollo y código de construcciones.
- ☐ Sistemas constructivos.
- ☐ Taller práctico.
- ☐ Avalúo general de un inmueble
- ☐ Taller-práctica informe avalúo.

MODULO 4: AVALUOS RURALES

- ☐ Definición
- ☐ Perímetro rural.
- ☐ Clasificación del terreno según pendiente.
- ☐ Tipos drenaje.
- ☐ Clases de suelo.
- ☐ Retención de humedad, pedregosidad, erosión, textura, Profundidad efectiva nivel de fertilidad.
- ☐ Método valuatorio "Cultivos permanentes y semi permanentes".
- ☐ Plan de desarrollo.
- ☐ Taller-práctica informe avalúo.

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C.
PBX: 4820888 5279798 **Móvil:** 312 4794638 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com

MODULO 5: AVALUOS ESPECIALES

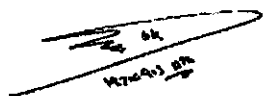
- ☐ Definición
- ☐ Avalúo de copropiedades, condominios y multifamiliares.
- ☐ Hospitales y clínicas.
- ☐ Método valuatorio Avalúos especiales.

MODULO 6: AVALUOS INDUSTRIALES

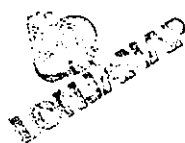
- ☐ Definición, conceptos generales.
- ☐ Obsolescencia técnica.
- ☐ Obsolescencia funcional.
- ☐ Componentes del avalúo, terreno, construcciones, maquinaria y equipo, valor en marcha, valor de los intangibles, "GOOD WILL"
- ☐ Metodología para avaluar el valor en marcha.
- ☐ Metodología para avaluar el "GOOD WILL"
- ☐ Avalúo total.
- ☐ Taller - práctica informe del avalúo.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Agosto del año 2022.

Cordialmente;



CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva.





Corporación Nacional de Lomjas y Registros
"Corpolonjas"
Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales
"Lonjanap"



Entidades gremiales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996 y Decreto reglamentario 1420 de 1.998; por el cual se reglamenta la actividad Valuatoria en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta y en reconocimiento a que :

Arturo Cadena Cuervo

C. C. 19.087.608 de Bogotá

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuatoria en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1.995, 1420 de 1.998 y resolución 0762 del 36AC. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro - Matrícula No. R. N. A. / C - 01 - 391
Bogotá, D. C. Mayo de 2005


Carlos Alberto Perdomo Niño
Presidente



Secretaría General
Corpolonjas



Bogotá, D.C., Mayo 18 de 2005

Doctor:
ARTURO CADENA CUERVO
Ciudad

Asunto: **Respuesta solicitud de Afiliación y Registro**

Apreciado Doctor:

Nos complace comunicarle que nuestro COMITÉ DE ACEPTACIÓN, en sesión del día 15 de Mayo del presente año, aprobó su afiliación a la **CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS"**.

En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la CORPORACIÓN y a los preceptos que establece el Decreto 1420 del 24 de Julio/98 y de la Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492/96 y Resolución 0762 del IGAC, Reglamentario de la Ley de Desarrollo Territorial 388/97, que unifica las Normas Legales de la Actividad Valuatoria en Colombia.

Adjunto estamos enviando su credencial y Certificado Nacional de Matricula No. R.N.A./C -01-391 y esperamos contar con su aporte en las diferentes actividades desarrolladas por nuestro gremio y buscar así una integración efectiva dentro de la membresía ¡Bienvenido a esta familia gremial!!!

Cordialmente,


CORPOLONJAS
NIT. 830.085.983-0
CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente

www.corpolonjas.com

Apoyo Gremial y Profesional

SEDE NACIONAL
Diag. 151 No. 32-19 Of. 225 C. C. Cedritos
PBX: 482 0888 / 482 5860
Movil: 315 2923955 - 315 326 3288 / Beep: 616 7676 Cód. 25909
E-mail: gcrencia@corpolonjas.com - www.corpolonjas.com
Bogotá D. C. - Colombia

Certificación Catastral

Radicación No. W-968987

Fecha: 09/11/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO PINZON	C	19373497	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2828	2009-10-08	SANTA FE DE BOGOTÁ	28	050C00537280

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 85F 56 10 - Código Postal: 111071.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 82 56 10, FECHA: 2004-08-10

Código de sector catastral:

5607 61 10 000 00000

IIP: AAA0062KWFT

Cedula(s) Catastra(es)

55 81A 13

Número Predial Nal: 110010156100700610010000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)
96.0

Total área de construcción (m2)
257.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	249,570,000	2022
1	256,867,000	2021
2	255,233,000	2020
3	225,565,000	2019
4	233,490,000	2018
5	195,012,000	2017
6	160,201,000	2016
7	165,915,000	2015
8	149,503,000	2014
9	124,130,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Noviembre de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B11A9F5D3621**.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221109690067672375 Nro Matrícula: 50C-537280
Pagina 1 TURNO: 2022-771137

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 10:39:57 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 04-02-1980 RADICACIÓN: 79102810 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-12-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0062KWFTCOD CATASTRAL ANT: EG 55 81A 13
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 13. MANZANA K. URBANIZACION LOS MONJES CON AREA DE 96.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 16.00 METROS CON EL LOTE N UMER0 12 DE LA MISMA MANZANA: SUR: EN 16.00 METROS CON EL LOTE N UMER0 14 DE LA MISMA MANZANA: ORIENTE: EN 6.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 28 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE EN 6.00 METROS CON LA CARRERA 82 .-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 85F 56 10 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 82 56-10 LOTE 13 MANZANA K. URBANIZACION LOS MONJES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 533660

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-02-1979 Radicación: 15175
Doc: ESCRITURA 122 del 08-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$25,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE CC# 17038431 X 17038431
A: BANCO DEL COMERCIO. NIT# 60003015

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-1979 Radicación: 84916
Doc: ESCRITURA 1789 del 29-09-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$35,000,000
ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221109690067672375

Nro Matrícula: 50C-537280

Pagina 2 TURNO: 2022-771137

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 10:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE

CC# 17038431 X 17038431

A: BANCO DEL COMERCIO.

NIT# 60003015

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1979 Radicación: 102810

Doc: ESCRITURA 2681 del 20-11-1979 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE

CC# 17038431 X 17038431

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1980 Radicación: 8033200

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1889 del 14-04-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 750 LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE

CC# 17038431 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-03-1982 Radicación: 27835

Doc: ESCRITURA 3898 del 04-11-1981 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE

CC# 17038431 17038431

A: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79162960 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-1982 Radicación: 43104

Doc: ESCRITURA 4933 del 30-12-1981 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO 35.000.000.00

A: LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE

CC# 17038431 17038431

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-05-1991 Radicación: 28220

Doc: ESCRITURA 701 del 26-04-1991 NOTARIA 45 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79162960 X

A: CAJA COOPERATIVA DE FENALCO LIMITADA CREDIFENALCO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221109690067672375

Nro Matrícula: 50C-537280

Pagina 3 TURNO: 2022-771137

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 10:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-1994 Radicación: 1994-97524

Doc: ESCRITURA 3578 del 15-11-1994 NOTARIA30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COOPERATIVA DE FENALCO LTDA CREDIFENALCO

A: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79162960 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-04-1996 Radicación: 1996-31938

Doc: OFICIO 0070 del 23-01-1996 JUZG.20 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNARDO GAONA PARGAY CIA LTDA.

A: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79162960 X

A: ULLO PARRA JAVIER ENRIQUE

A: YEPES YEPES OLGA CRISTINA

CC# 51792976

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-1997 Radicación: 1997-20550

Doc: OFICIO 102 del 14-02-1997 JUZG. 20 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNARDO GAONA PARGAY CIA LTDA.

A: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79162960 X

A: ULLO PARRA JAVIER ENRIQUE

A: YEPES YEPES OLGA CRISTINA

CC# 51792976

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-08-1998 Radicación: 1998-76852

Doc: ESCRITURA 1619 del 14-07-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA(CREDITO APROBADO \$20.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79162960 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-11-2000 Radicación: 2000-86689

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 221109690067672375****Nro Matrícula: 50C-537280**

Pagina 4 TURNO: 2022-771137

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 10:39:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2903 del 03-11-2000 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79102960

DE: CASTRILLON QUINTERO JUAN BAUTISTA

CC# 5029668 X

A: MEJIA SEGOVIA YANETH

CC# 26766158 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-11-2000 Radicación: 2000-86689

Doc: ESCRITURA 2903 del 03-11-2000 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,077,376

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON QUINTERO JUAN BAUTISTA

CC# 5029668 X

DE: MEJIA SEGOVIA YANETH

CC# 26766158 X

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM**ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-04-2001 Radicación: 2001-22352**

Doc: ESCRITURA 1249 del 23-03-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: GOMEZ RINCON OSCAR

CC# 79162960

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-02-2007 Radicación: 2007-18393

Doc: OFICIO 4128 del 14-02-2007 SEC DISTRITAL DE PLANEACION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ORDENADA MEDIANTE RESOLUCION
NUMERO 01082 DEL 06-12-2006**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-10-2009 Radicación: 2009-102926

Doc: CERTIFICADO 1689 del 02-10-2009 PLUSVALIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 221109690067672375****Nro Matrícula: 50C-537280**

Pagina 5 TURNO: 2022-771137

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 10:39:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-10-2009 Radicación: 2009-102929

Doc: ESCRITURA 2589 del 03-06-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$245,000,000

Especificacion: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON QUINTERO JUAN BAUTISTA

CC# 5029668

DE: MEJIA SEGOVIA YANETH

CC# 26766158

A: MARZOLA DURANGO DIANA MARCELA**CC# 43803321 X****ANOTACION: Nro 018** Fecha: 08-10-2009 Radicación: 2009-102929

Doc: ESCRITURA 2589 del 03-06-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Especificacion: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARZOLA DURANGO DIANA MARCELA

CC# 43803321 X

A: BANCOLOMBIA S.A.**NIT# 8909039388****ANOTACION: Nro 019** Fecha: 21-10-2009 Radicación: 2009-107412

Doc: ESCRITURA 2828 del 08-10-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$73,000,000

Especificacion: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARZOLA DURANGO DIANA MARCELA

CC# 43803321

A: JARAMILLO PINZON PORFIRIO DE JESUS**CC# 19373497****ANOTACION: Nro 020** Fecha: 02-02-2010 Radicación: 2010-9682

Doc: ESCRITURA 4265 del 30-12-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

Especificacion: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "TELECOM"

A: CASTRILLON QUINTERO JUAN BAUTISTA**CC# 5029668****A: MEJIA SEGOVIA YANETH****CC# 26766158****ANOTACION: Nro 021** Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-121283

Doc: OFICIO 5852 del 23-11-2010 JUZGADO 11 C. DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Especificacion: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROC. 2010-0488

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-537280

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 10:39:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: JARAMILLO PINZON PORFIRIO DE JESUS

CC# 19373497 X

NOTACION: Nro 022 Fecha: 17-08-2016 Radicación: 2016-67203

Doc: OFICIO 5660676191 del 08-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-78272

Doc: OFICIO 61351931 del 09-09-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221109690067672375 Nro Matrícula: 50C-537280
Pagina 7 TURNO: 2022-771137

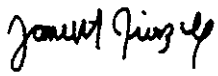
Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 10:39:57 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

RNO: 2022-771137 FECHA: 09-11-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES